

# ACTA DE AYUNTAMIENTO

## OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA



PIHUAMO,  
JALISCO



GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL  
PIHUAMO, JAL.

En Pihuamo, municipio del Estado de Jalisco, siendo las 08:05 ocho horas con cinco minutos del día 28 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal designado Recinto Oficial para la sesión Plenaria de Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a los artículos 47 fracción III, 29 fracción I y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la **Presidenta Municipal C. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN**, y los **Regidores C.C. ABEL LARIOS JIMENEZ, BLANCA ESTELA SOLIS SOTO, J. GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, ROSALBA MENDOZA ACOSTA, MA. DOLORES MARTINEZ MORA, NOE TOSCANO RODRIGUEZ, RODRIGO AGUILAR PEREZ, PATRIA ANGELICA BAUTISTA MORFIN, PEDRO RAMIREZ VELASCO** y el **Síndico JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS**, con el objeto de celebrar la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, en virtud de llevar a cabo los trabajos de Administración Pública Municipal 2015-2018, prevista por los Artículos 32 y 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por el Artículo 22 del Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Pihuamo, Jalisco, para tal efecto se somete a consideración del cuerpo colegiado presente el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- INICIO DE LA SESIÓN.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA DE REGIDORES PROPIETARIOS Y DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.
- 5.- ASUNTOS GENERALES
- 6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMERO:** Para iniciar la Octava Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento la Regidora **C. MA. ROSALBA MENDOZA ACOSTA**, dio por iniciados los trabajos siendo las 08:05 ocho horas con cinco minutos del día 28 de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. -----

**SEGUNDO:** Para el segundo punto el **C. RUBÉN CÁRDENAS RANGEL Secretario General**, nombró lista de asistencia de Regidores Propietarios, estando presentes la totalidad de los mismos, por lo que se procede a declarar la validez de la sesión por existir Quórum Legal, como lo establece el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 53 y demás relativos del Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Pihuamo, Jalisco. -----

**TERCERO:** En tercer punto el **Secretario General**, somete a consideración y aprobación el Orden del día, para desarrollar los trabajos de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, el cual se

**ACTA DE AYUNTAMIENTO**  
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA



PIHUAMO,  
JALISCO

aprueba de manera económica. -----

**CUARTO:** En el cuarto punto el Secretario General, procede a dar lectura al contenido de la **QUINCUGESIMA PRIMERA DE AYUNTAMIENTO DE SESION ORDINARIA** celebrada el pasado 11 de agosto del año en curso, por lo que una vez que fue del conocimiento del cuerpo de regidores asistente el contenido de la misma, determinaron aprobar dicha Acta en todas y cada una de sus partes mediante **ACUERDO ECONOMICO** por unanimidad de votos de los regidores presentes, por lo que se aprueba el Acta anterior en su totalidad y firmaron para su constancia; se faculta al Presidente Municipal a emitir los comunicados, circulares y oficios correspondientes para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.-----

**QUINTO: Asuntos generales** Por parte de la Presidenta Municipal, **LA C. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** solicita a este Honorable Ayuntamiento la autorización para que se apruebe en lo general y en lo particular el **PROYECTO DE LEY DE INGRESOS** para el Municipio de Pihuamo, Jalisco correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2019** con un incremento en lo general del 4% % en los conceptos que componen la Ley de Ingresos del Municipio de Pihuamo, Jalisco para el ejercicio fiscal 2019, en lo particular, en la **TÍTULO CUARTO.- DERECHOS.- CAPÍTULO PRIMERO.-** Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.- Sección Cuarta de los cementerios de dominio público se modifica el **Artículo 43.** Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio público para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:

**TARIFAS**

*I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$185.57*  
*Las personas físicas o jurídicas, que estén en uso a perpetuidad de fosas en los cementerios municipales de dominio público, que decidan traspasar el mismo, pagarán las cuotas equivalentes que por uso temporal correspondan como se señala en la fracción II, de este Artículo.*

*II. Lotes en uso temporal por el término de cinco años, por metro cuadrado: \$65.96*

*III. Para el mantenimiento de cada fosa en uso a perpetuidad o uso temporal se pagará anualmente por metro cuadrado de fosa: \$43.36*

*Para los efectos de la aplicación de esta sección, las dimensiones de las fosas en los cementerios municipales de dominio público, serán las siguientes:*

*1. Las fosas para adultos tendrán un mínimo de 2.50 metros de largo por 1 metro de ancho; y*

*2. Las fosas para infantes, tendrán un mínimo de 1.20 metros de largo por 1 metro de ancho.*

*Por **Artículo 43.** Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio público para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:*

**TARIFAS**

*I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$278.35*

*II. Lotes con fosa prefabricada con 3 gavetas en uso a perpetuidad pagarán: \$ 29,326.33.*



GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL  
PIHUAMO, JAL.

**ACTA DE AYUNTAMIENTO**  
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA



PIHUAMO,  
JALISCO



*Las personas físicas o jurídicas, que estén en uso a perpetuidad de lotes y fosas en los cementerios municipales de dominio público, que decidan traspasar el mismo, deberán cubrir el 10% del lote al elaborar la nueva escritura.*

*III. Para el mantenimiento de cada lote o fosa en uso a perpetuidad se pagará anualmente por lote o fosa en los meses de septiembre y octubre:  
\$100.00*

*Para los efectos de la aplicación de esta sección, las dimensiones de las fosas en los cementerios municipales de dominio público, serán las siguientes:*

*1. Las fosas tendrán las siguientes medidas 2.58 metros de largo por 1.20 metros de ancho; y*

*2. Los lotes en el cementerio municipal (Calle Ramón Corona) tendrán las siguientes medidas 2.58 metros de largo por 1.70 metros de ancho.*

*La construcción en los lotes será fijado en los contratos respectivos, previa aprobación por el Ayuntamiento en los términos del Reglamento de Cementerios.*

*De igual forma en lo particular: CAPÍTULO SEGUNDO.- Derechos por prestación de servicios.- Sección Novena del aseo público **Artículo 53.** Se adiciona la fracción V. Por disposición final de residuos sólidos por casa habitación (incluido en el recibo de impuesto predial) pagarán mensualmente: \$ 9.00 pesos.*

*También en lo particular: CAPÍTULO OCTAVO.-De las certificaciones **Artículo 62.-** fracción IV.- no tendrá incremento en su tarifa, al igual que el **Artículo 79.-**fracción I., inciso d), los cuales se relacionan con el pago de las actas de nacimiento.*

*TÍTULO QUINTO.-PRODUCTOS.- CAPÍTULO PRIMERO.-De los productos de tipo corriente.- Sección Primera del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado.- **Artículo 75.** Las personas que hagan uso de bienes inmuebles propiedad del Municipio de dominio privado, pagarán los productos correspondientes conforme a la siguiente:*

*TARIFA*

*I. Excusados y baños públicos en bienes de dominio privado, cada vez que se usen, excepto por niños menores de 12 años, los cuales quedan exentos:  
\$2.91*

*Se modifica por: **Artículo 75.** Las personas que hagan uso de bienes inmuebles propiedad del Municipio de dominio privado, pagarán los productos correspondientes conforme a la siguiente:*

*TARIFA*

*I. Excusados y baños públicos en bienes de dominio privado, cada vez que se usen  
\$5.09*

*TÍTULO QUINTO.- PRODUCTOS.- CAPÍTULO PRIMERO.-De los productos de tipo corriente.-Sección Segunda de los Cementerios de dominio Privado en el artículo 78. Se modifica el texto de las fracciones I, II y III. **Artículo 78.** Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio privado para la*

*[Firma manuscrita]*

**ACTA DE AYUNTAMIENTO**  
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA



PIHUAMO,  
JALISCO



GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL  
PIHUAMO, JAL.

construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:

**TARIFAS**

I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$185.57  
Las personas físicas o jurídicas, que estén en uso a perpetuidad de fosas en los cementerios municipales de dominio privado, que decidan traspasar el mismo, pagarán las cuotas equivalentes que por uso temporal correspondan como se señala en la fracción II, de este Artículo.

II. Lotes en uso temporal por el término de cinco años, por metro cuadrado: \$65.96

III. Para el mantenimiento de cada fosa en uso a perpetuidad o uso temporal se pagará anualmente por metro cuadrado de fosa: \$43.36

Para los efectos de la aplicación de esta sección, las dimensiones de las fosas en los cementerios municipales de dominio privado, serán las siguientes:

1. Las fosas para adultos tendrán un mínimo de 2.50 metros de largo por 1 metro de ancho; y
2. Las fosas para infantes, tendrán un mínimo de 1.20 metros de largo por 1 metro de ancho.

Se modifica por: **Artículo 78.** Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio privado para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:

**TARIFAS**

I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$278.35  
II. Lotes con fosa prefabricada con 3 gavetas en uso a perpetuidad pagarán: \$ 29,326.33.

Las personas físicas o jurídicas, que estén en uso a perpetuidad de lotes y fosas en los cementerios municipales de dominio privado, que decidan traspasar el mismo, deberán cubrir el 10% del lote al elaborar la nueva escritura.

III. Para el mantenimiento de cada lote o fosa en uso a perpetuidad se pagará anualmente por lote o fosa en los meses de septiembre y octubre: \$100.00

Para los efectos de la aplicación de esta sección, las dimensiones de las fosas en los cementerios municipales de dominio privado, serán las siguientes:

1. Las fosas tendrán las siguientes medidas 2.58 metros de largo por 1.20 metros de ancho; y
2. Los lotes en el cementerio municipal Paz Eterna tendrán las siguientes medidas 2.58 metros de largo por 1.70 metros de ancho.

La construcción en los lotes será fijado en los contratos respectivos, previa aprobación por el Ayuntamiento en los términos del Reglamento de Cementerios.

Una vez que fue debidamente discutido y analizado a criterio y consideración del cuerpo colegiado, es aprobada la solicitud de forma unánime por la totalidad de los regidores propietarios presentes, en lo general y en lo particular mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NO. (347)**------

**SEXTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN:** Para concluir con el último punto del orden del día el **C. JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS** dio por clausurados

# ACTA DE AYUNTAMIENTO

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA



PIHUAMO,  
JALISCO

los trabajos de esta **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, siendo las 08:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos de su fecha. -----

### FIRMAS DE LOS REGIDORES PRESENTES

  
C. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
C. JOSE DE JESUS CUEVAS LARIOS  
SÍNDICO

  
C. ABEL LARIOS JIMENEZ  
REGIDOR

Blanca E. Solis Soto  
C. BLANCA ESTELA SOLIS SOTO  
REGIDORA

Rosalba Mendoza A.  
ROSALBA MENDOZA ACOSTA  
REGIDORA

  
C. J. GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ  
REGIDOR

  
C. MA. DOLORES MARTÍNEZ MORA.  
REGIDORA

**ACTA DE AYUNTAMIENTO**  
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA



PIHUAMO,  
JALISCO

  
**NOE TOSCANO RODRIGUEZ**  
REGIDOR

  
**C. PATRIA ANGELICA BAUTISTA MORFIN**  
REGIDORA

  
**C. RODRIGO AGUILAR PEREZ**  
REGIDOR

  
**C. PEDRO RAMIREZ VELASCO**  
REGIDOR

  
GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL  
PIHUAMO, JAL.

  
**C. RUBÉN CÁRDENAS RANGEL.**  
SECRETARIO GENERAL